

*Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.*



*Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.*

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El señor subsecretario de estado y del despacho de la Gobernacion general del reino en 24 del actual me traslada la real orden de 16 del mismo que dice así.

El señor secretario del despacho de Hacienda ha comunicado á este ministerio de la Gobernacion del reino la real orden que sigue:

A cada uno de los señores secretarios de estado y del despacho digo con esta fecha lo siguiente:

»Excmo. Sr.: A este ministerio de mi cargo se ha remitido un peso duro con el busto del Sr. Don Carlos IV aparentemente construido en la real casa de moneda de Méjico el año de 1798: que resulta ser falso, al mismo tiempo que de los informes tomados aparece que circulan algunos otros de igual clase, sin embargo de no haberse descubierto hasta ahora mas que el espresado. Esta hecha la falsificación con tal destreza, que tiene todos los requisitos exteriores, incluso el cordoncillo, por hallarse compuesto de dos hojas externas de plata muy delgada y el centro de estaño y zinc, habiendo servido de matriz ó troquel una moneda legitima por cuya razon solo se conoce principalmente ser falso, en su menor peso y por alguna mas blanca, efecto del mayor batido que ha necesitado la chapa de plata para cubrir el estaño. De todo he dado cuenta á la REINA Gobernadora; y S. M., atendiendo á que la repeticion de crímenes tan graves y trascendentales prueba el poco celo con que son ejecutadas las leyes del reino y las reales órdenes dirigidas á evitarlos, ha tenido á bien mandar que se recuerde á las autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, el puntual cumplimiento de lo prevenido en las leyes del libro 9.º título 17 de la Novísima Recopilacion,

aplicando irremisiblemente á los contraventores las penas que contienen. Y de real orden lo pongo en conocimiento de V. E. para los fines indicados por ese ministerio de su digno cargo.”

Y de la misma lo traslado á V. para su inteligencia, circulacion y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de enero de 1836.

De la propia real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de la Gobernacion del reino, lo digo á V. S. para los mismo fines.

Lo que comunico á todos los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia con el propio objeto. Toledo 31 de enero de 1836.—E. G. I. Francisco de Galvez.

El comandante de la Guardia nacional de Cuerva me dió en 28 de enero último el parte siguiente:

»Entre ocho y nueve de la noche pasada me hallaba en la guardia de prevencion, y se me presentó José Diaz, criado del alcalde de esta villa, entregándome el oficio que con un pastor de Balbino Utrilla le habian pasado los facciosos, firmado por el cabecilla Gerónimo Galan, de que remito copia, pues el original obra en poder del Excmo. Sr. comandante general; y no bien le habia leído cuando la centinela de la puerta de la plaza que mira á la calle Real divisó tres hombres en ademan de querer tomar dicha puerta, viniendo arrimados á las paredes: los dió el quién vive, y sin hablar palabra corrian como para tomar las troneras, á quienes dicha centinela hizo fuego, llamando con impetu á sus compañeros, que con la velocidad del rayo, acudieron en su socorro é hicieron huir á los infames que intentaban asaltar. En este estado mandé redoblar la vigilancia, y dispuse dejar encargada la fuerza de la prevencion al alférez Felipe Gamero, acompañado

de otros subalternos, y yo, en union de Martin Alonso, el cabo 4.º Francisco Sanchez Palencia, y el Guardia Claudio de la Torre, me diriji en casa del referido alcalde, y en la callejuela antes de llegar se divisaron dos hombres como en ademán de detener el paso, á quienes visto no contestar al quién vive, mandé hacer fuego, y se desalojaron de la pared de la cerca que ocupaban, en cuyo momento oí voces y fuego por la parte de la primera tentativa, y que tambien llamaban la atencion por otro portillo, siéndome forzoso replegar á la plaza, mandar tocar las campanas á rebato, y aunque mal, batir una caja que sirve para las funciones de iglesia, á cuyo ruido y disparo de tiros acudieron algunos nacionales, aun cuando otros parece estaban sordos. Reforcé todas las avenidas de las calles, y escité á los que quisiesen voluntariamente seguirme, y lo hicieron citado teniente Alonso, cabo Palencia, subteniente Donato Aranda, y Guardias nacionales Roman Aguilera y Claudio de la Torre, con los cuales dispuse reconocer la majada de donde vino el oficio, y tomando bastante terreno, hecho un círculo se divisaron bultos en las piedras de la callejuela del Santo, á quienes se pidió el quién vive, contestando uno Carlos quinto, y descerrajando tres tiros, aun cuando al uno le faltó lumbré, y sin ninguna tardanza fueron cargados huyendo con direccion á la sierra; y siguiéndolos hasta la cañada del camino de Majadarraza, desde cuyo punto me volví á esta, y á poco rato entró la caballería é infantería que en nuestro refugio envió el Excmo. Sr. comandante general de la provincia, quedando este vecindario en la mayor alegría por la venida de tan buenos huéspedes.—Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuerva enero 28 de 1836.—El capitán comandante, Hermenegildo Martin Esperanza.—Sr. gobernador civil de esta provincia de Toledo.”

El oficio que el cabecilla Galan dirijió al alcalde de Cuerva es como sigue:

»Comandancia de Carlos quinto.—Señor alcalde de Cuerva.—Si en el término de un cuarto de hora no me presenta V. en el sitio que dirá el dador cuatro mil reales y cuarenta panes, entraré con la partida, y saquearé su casa y las de los sugetos que no quieran dar á V. lo que dirá á Vicentito, D. Manuel el Clérigo, y el ladron de Sopas pueden darlo, y demas que V. conozca lo tienen. Repito que su vida de V. pelagra, sino cumple lo que mando, pues de poco me importa los Nacionales que ha armado el pirata de Isidro. En todos he de cagarme pues cuento con recursos me da de V. el Comandante de dragones de Carlos quinto veinte y seis de mil ochocientos treinta y seis Gerónimo Galan.”

La precision de tener que insertar en el Boletín oficial otros artículos y avisos urgentes del servicio, ha hecho el no verificarlo de la preinserta comunicacion del comandante de la Guardia nacional

[2] de Cuerva, y ridiculo papel del cabecilla Galan. Por el contenido de dicha comunicacion, se convencerán los ayuntamientos, y los pueblos todos, que el ejemplar de la villa de Cuerva, añadido á los de otros de menos vecindario, y de cuyo patriotismo los he hablado á su tiempo, es una prueba del principio que he procurado inculcarles constantemente, cual es, que para que los pueblos se liberten de la vil y cobarde canalla que los sacrifica con sus robos, insultos y crueldades, no es necesario mas que decision y vijilancia. Su arrogancia cede á la menor resistencia, hallenla en los pueblos esas bandas de asesinos, y de este modo los honrados habitantes de todos ellos gozarán de la seguridad de sus personas y bienes, y en cada accion gloriosa con que se distinguan merecerán el elojio de los buenos, con la incomparable satisfaccion de haber triunfado de sus mas encarnizados enemigos. Toledo 5 de febrero de 1836.—E. G. I. Francisco de Galvez.

Habiendo sido sorprendido y robado en el camino el correo de Andalucía y Mancha que debió llegar á esta ciudad en la mañana de ayer, llevándole la correspondencia que conducia; se avisa á las autoridades, ayuntamientos, corporaciones y particulares de esta capital y pueblos de la provincia, para su conocimiento y demas efectos que les convengan. Toledo 5 de febrero de 1836.—E. G. I. Francisco de Galvez.

Habiendo concluido mi encargo de procurador á córtés, con el que me honró esta benemérita provincia, y regresado á esta ciudad, disuelto que ha sido el estamento, me he encargado en este día del gobierno civil de la misma. Lo que hago saber á los ayuntamientos y pueblos de ella para su conocimiento y efectos convenientes. Toledo 7 de febrero de 1836.—Sebastian Garcia de Ochoa.

#### AVISO OFICIAL.

Quien quiera hacer postura á varias caballerías de los suprimidos conventos de esta ciudad, comparezca ante el señor intendente interino de ella, por la escribanía de D. Patricio Ortiz Pareja, donde se manifestarán sus tasaciones, y se han de rematar el martes 9 del presente febrero á las once de la mañana á las puertas de la real aduana.

Está señalado para el tercero y último remate del arrendamiento á la hacienda que en Nambroca y su término, perteneció al suprimido convento de Agustinos Recoletos de esta ciudad, el miércoles 17 del presente febrero, á las once de su mañana en la secretaria de la intendencia. La que está rematada en siete mil reales, por solo un año, quien quiera hacer mejora por el año ó dos, comparezca ante el señor intendente y escribanía de D. Patricio Ortiz Pareja.

En el juzgado de primera instancia de Naval-moral de la Mata se está siguiendo causa criminal contra Ventura Rodriguez y Manuela Ramirez por robo de un fardo de tienda en la villa de Almaraz la noche del 43 de diciembre último; y resultando que con los reos se acompañaba una niña de ocho á nueve años, llamada Antonia, la cual dicha noche se extravió en Almaraz, donde estaba al sitio del Torreón con otros quinquilleros y mendigos, se ha provehido auto á fin de que insertándolo en los Boletines oficiales la persona que tenga en su poder la referida niña extraviada la presente al juzgado de donde se encuentre para que el mismo la remita al citado de Naval-moral de la Mata.

## TOLEDO.

Febrero 4 de 1836.

Habiendo el escelentísimo cabildo primado señalado la tarde de ayer para el entierro del cadáver del eminentísimo señor cardenal arzobispo, mandó el vicario general por edicto que todos los individuos del clero y corporaciones que deben asistir al funeral de los eminentísimos señores arzobispos concudiesen á las dos á la catedral: luego que se cantaron visperas y completas, y siendo la hora de las tres, hecha la señal por las campanas de esta santa iglesia y de las demas de la ciudad, se dió principio á tan solemne acto, saliendo de la catedral por la puerta del Perdon en la forma siguiente: Un piquete del provincial de Ecija con las armas á la funerala iba facilitando paso por las calles por donde se dirigia la fúnebre procesion: seguian 18 mangas de las iglesias parroquiales con la de la catedral: á continuacion iban 89 cofradias dedicadas á *nuestra Señora*, y á diferentes santos, despues 18 que se titulan de Animas con su cruz, 22 llamadas sacramentales, cada una de las espresadas se componia de seis individuos, ascendiendo su número á 780, y todos con hachas de cera: en seguida 50 pobres con una vestidura talar de paño pardo con su capuz en la cabeza (que recibieron de limosna) llevando hachas de cuatro pábilos: iban presidiendo á las anteriores cofradias la real de la *preciosa Sangre de Cristo*, la de *Virgen y Madre de Dios*, en la que fue incorporada la parroquia del *Salvador* con su clerico, preste y diáconos, por pertenecer el palacio arzobispal á su feligresia, y la de la *Caridad*, llevando cada una de estas 6 cirios y sus individuos velas: seguian los seises, colegiales, salmistas, el clero, y cabildo de curas y beneficiados incorporados con los capellanes de coro, todos en sobrepelliz, racioneros, canónigos y dignidades con capa coral, el maestro de ceremonias de sobrepelliz, y últimamente el dignidad de tesorero y presidente del cabildo, que oficiaba de preste, vestido de capa pluvial, y diáconos dos racioneros. Luego que el cabildo entró en la capilla arzobispal se cantó por los músicos y salmistas un so-

lemne responso, y concluido bajaron del túmulo el cadáver de S. Ema. que ya se hallaba colocado en unas andas descubiertas forradas de terciopelo carmesí, en las que vino conducido en hombros desde Roma á esta ciudad el cadáver del eminentísimo arzobispo de esta diócesis *D. Gil de Albornoz*, y sirven para el entierro de los eminentísimos señores arzobispos: 24 sacerdotes de sobrepelliz llevaron el cadáver, que iba vestido de pontifical con báculo y mitra, y cubierto hasta la mitad con un paño de terciopelo carmesí y sobre él un gremial bordado de oro: precedia al féretro un criado de S. Ema. que llevaba la maza de plata, por distincion que tienen los señores arzobispos siendo cardenales: seguia un capellan con el guion ó cruz de plata sobredorada: despues el arcediano de Alcaraz, dignidad de la santa iglesia, que conducia en una bandeja de plata la birreta cardenalicia, acompañado del secretario de cámara de S. Ema. y del de órdenes: 6 mayordomos de la dignidad pontifical iban próximos al cadáver con hachas de cuatro pábilos: 6 racioneros y 4 canónigos fueron al lado del féretro, y tambien 4 cazadores del provincial de Ecija con las armas á la funerala, y detras de él iba el ayuntamiento con sus correspondientes maceros, presidido por el señor gobernador civil, é incorporados en él los gefes y varios oficiales de la Guardia nacional: á continuacion el coronel comandante interino de las armas, el juez de primera instancia, el intendente y oficialidad de la guarnicion: varios eclesiásticos y personas de distincion con los albaceas formaban el duelo, cerrando una escolta del citado provincial de Ecija con las armas á la funerala, tambores enlutados, y su banda de música tocando marchas lúgubres. Desde la mencionada capilla se dirigió el entierro por la calle de Jesus María, plazuela de S. Juan Bautista, calle de los Jardines, del Refugio, Sillería, plaza de Zocodover, calle Ancha, Hombre de Palo, plaza del Ayuntamiento para entrar en la catedral por la puerta Llana. El sorchante mayor y salmistas faeron cantando la letania por todas las calles de la carrera. En un elevado túmulo compuesto de cuatro cuerpos, que se hallaba dispuesto en medio de la nave de la capilla mayor y el coro, fue colocado el cadáver: en todo el pavimento que estaba enlutado y en las gradas del túmulo ardian una multitud de hachas de cuatro pábilos: en la capilla mayor fue colocado el ilustrísimo ayuntamiento é igualmente todas las personas de distincion que habian venido en el entierro: se cantó por la capilla música y salmistas una solemnisima vijilia, y tambien los tres responsos que previene el ceremonial; y concluidos, habiéndose bajado el cadáver, fue llevado procesionalmente á la capilla de S. Pedro, y soldada la caja de plomo, y cerrada con llave la exterior, fue sepultado al pie del presbiterio en una bóveda que se ha hecho para esté efecto: despues volvió el cabildo cantando un responso á la

mediación del túbulo, y dicha la oración correspondiente por el preste se concluyeron estas solemnes exequias á las siete y cuarto: un concurso numerosísimo que asistió tanto en la catedral, como en las calles de la dilatada carrera guardó el mayor orden y decoro.

Hoy á las nueve se ha cantado por la capilla música una solemne misa en sufragio del alma de S. Ema. que celebró el mencionado tesorero y presidente del cabildo, habiendo concurrido el ilustrísimo ayuntamiento y otras muchas personas de distincion, sobre el mismo túbulo enlutado é iluminado se veía una pirámide cubierta con un paño de terciopelo negro, y en su centro la muerte bordada de plata sobre un terrazo poblado de calaveras, que por las insignias que tienen representan á los principales personajes del mundo, coronaba esta pirámide una almohada de terciopelo carmesí, en que estaba colocado el capelo, el báculo y la mitra. Se terminó este solemne funeral con el responso *Libera me Domine*, que cantaron los músicos y salmistas, diciendo el preste las preces y oración que prescribe el ceremonial.

#### COMUNICADO.

Señor redactor del Boletín oficial de esa ciudad de Toledo. Muy señor mío. También en esta corte deseamos los amantes de la libertad saber los progresos de nuestros compañeros de armas en las provincias. Así es, que habiéndome encontrado casualmente aquí con un paisano, vecino de esa, mi primer cuidado fue saber del estado de un antiguo amigo y compañero de armas en la guerra de la independencia, sargento 4.º que fue en ella, nombrado en la misma clase de esta benemérita Guardia nacional, que pasó á fines del año 1834 empleado á esas oficinas de rentas, sujeto lleno de probidad y honradez, y á quien conocia desde el año de 1808, época en la que se presentó voluntariamente á defender la libertad y el honor nacional; pero ¿cuál fue mi sorpresa al contestarme que, siendo también ahí sargento 4.º de la 2.ª compañía del batallón de Guardia nacional de esa ciudad, se le habia formado causa sobre ciertos abusos y excesos, de que falsamente le acusaron, estando de comandante de la guardia del cuartel, por el consejo de subordinacion y disciplina del mismo, quien sin oírle, y de un modo inquisitorial, habia resuelto quedase de simple Guardia nacional, privándole por consiguiente del cargo que desempeñaba? ¿Cómo, le dije absorto, será posible que mi amigo, que con tanto celo ha conservado ileso su honor y buen nombre haya podido incurrir en una falta tal cual se requiere para una medida tan rigorosa? El caso fue este, me replicó: oí hablar detalladamente de él á personas sensatas é imparciales, y de público y notorio se sabia lo exajerado del suceso, y el ningún resultado funesto de él, porque al cabo, nunca pasó de ser un hecho aislado, y nada extraño, consiguiente al compromiso en que se encontró, según habria probado plenamente, y lo hará

[4]

en caso necesario, con toda la guardia: no hubo mas que un rancho muy parco, un poco de baile insignificante, ninguna mujer mas que la de un individuo y patriota, de la misma guardia, ni el menor desorden, habiendo llenado hasta la entrega del puesto todos sus deberes: por manera que el único abuso que hubo fue el trasladarse al teatro, en donde al poco rato le dió una especie de valido, que fue interpretado por individuos del consejo con el denigrante é injurioso epíteto de *embriaguez*: tan calumniosas invectivas las hubiera rebatido victoriosamente, si el consejo, mas justo, y menos parcial, hubiese acordado oír sus descargos; pero esta medida que exigia la justicia, dictaba la prudencia, y debia prometerse de sus luces y liberalidad, no tuvo cabida en las miras siniestras que sin duda presidieron la determinacion despótica y arbitraria que tomó esta corporacion, porque aun en la hipótesis que fuese cierto lo que á la misma informaron sus contrarios, se repite, que por ser un hecho aislado y sin ejemplar, nunca pudo ni debió imponérsele otro castigo que un mes de suspension, esto es, aplicándole todo el rigor de la ordenanza militar, la cual en su artículo de *vicios* dice, que por el de la embriaguez se le impondrá por la 1.ª vez, un mes de castigo; doble por la 2.ª, y por la 3.ª á obras públicas ú otra pena equivalente: mas adelante, añade la misma ordenanza militar, no se impondrá ninguna pena pública ni infamatoria, sino que será amonestado por su superior; si hubiese reincidencia, ni aun en secreto podrá castigársele, pues en este caso se le formará consejo de guerra de señores oficiales. ¿Hay alguna cosa que se asemeje á lo que previene la ordenanza en los procedimientos del consejo de subordinacion y disciplina de la Guardia nacional de Toledo, contra el benemérito patriota acusado? Nada absolutamente: luego, por una consecuencia innegable, queda probado hasta la evidencia la animosidad y mala fé con que procedió aquella corporacion en el curso y sustanciacion de tales procedimientos; de suerte que siendo un sargento 4.º de ejército y de la Guardia nacional de esta corte ha sido castigado con mas rigor que un simple soldado. No obstante de una resolucion que se idéntifica con las que frecuentemente se tomaban en tiempos del oscurantísimo por los Calomardes y Españas, se conformó con ella, aunque sin perder de vista el acudir en queja al Excmo. Sr. subinspector general de Guardia nacional de esa provincia, como lo hará en vindicacion de su honor mancillado, como militar y como empleado, ¿Tal es la triste suerte que cabe por recompensa á los que espontánea y libremente ofrecen sus pechos por las libertades patrias!

Tengo un interes, en obsequio de la amistad vejada, que estas observaciones se publiquen en esa para conocimiento de todos y confusion de los que con tanta osadia han asestado sus tiros contra la nunca desmentida reputacion de mi buen amigo. Madrid 26 de enero de 1836.—M. L. H.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.